



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

### ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>
<b>OBJETO DEL PROCESO:</b>	<b>ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>UN (01) MES</b>

#### PERSPECTIVA LEGAL.

Las normas que rigen la presente Convocatoria son las del Derecho Público y Privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo 004 de 2025, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA

Por su parte, la Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: *“Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicioneen”.*

En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993, artículo 195, dispone: *“Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.*

El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. 5. Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: *b. Contratación Convocatoria pública. 20.1 Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de convocatoria pública. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, esto es cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La Gerente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para los contratos que la cuantía a comprometer exceda los 350 SMLMV.*

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

La Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

*“Juntos comprometidos con tu salud”*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.ese-tota-boyaca.gov.co](http://www.ese-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esectota@yahoo.com](mailto:esectota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011 el bienestar del usuario es el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

El Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el parágrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, *"sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada"*.

### PROCESO ESPECIAL PARA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BIOMÉDICA CON RECURSOS DE LA NACIÓN / ESTATUTO DE CONTRATACIÓN – ACUERDO 004 DEL 2025:

La ESE, deberá aplicar las siguientes reglas especiales en caso de ejecución de recursos provenientes el presupuesto general de la nación y que financien obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica

**ARTICULO CUADRAGÉSIMO: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.** La entidad deberá determinar en la fase de planeación si se hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

**ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. GARANTIAS** Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

**ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.** En los procesos de Convocatoria Pública se deberá establecer el cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

**ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO:** Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

*"Juntos comprometidos con tu salud"*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.esecstota-boyaca.gov.co](http://www.esecstota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto.

### PERSPECTIVA COMERCIAL.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

### CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD TOTA.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E Centro De Salud Tota, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	N/A
OBJETO DEL CONTRATO.	N/A
VALOR DE LOS CONTRATOS	N/A
PLAZO DEL CONTRATO	N/A

### HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

*“Juntos comprometidos con tu salud”*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.es-e-tota-boyaca.gov.co](http://www.es-e-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

La Gerencia de la E.S.E Centro De Salud Tota, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUAZÁ
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	ESESBT-030-2023
OBJETO DEL CONTRATO.	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4, COMBUSTIBLE DIÉSEL, TIPO FURGÓN PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUAZÁ
VALOR DE LOS CONTRATOS	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$270.600.000)
PLAZO DEL CONTRATO.	CUATRO MESES Y 15 DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO

### ANÁLISIS DE LA OFERTA.

#### COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, el Doctor **RODRIGO NOMESQUE CAMPOS**, en su calidad de Gerente realizó una verificación con el proyecto presentado determinando los valores de conformidad con los precios contemplados en el acuerdo marco de precios de vehículos ambulancias vigente para el 2024.

En este acuerdo marco de precios un vehículo ambulancia TAB 4X2 de marca NISSAN FRONTIER se encuentra en dicho listado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$252.124.926,38), dicho valor fue el que se tomó de referencia para tramitar el proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dichos valores pueden verificarse en el presente link: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 De Abril 3, 2023 hasta Octubre 2, 2025

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2, PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$252.124.926,38)

### PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$252.124.926,38).**

*“Juntos comprometidos con tu salud”*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.es-e-tota-boyaca.gov.co](http://www.es-e-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esectota@yahoo.com](mailto:esectota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el acuerdo marco de precios anteriormente descrito.

### PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

Las normas que rigen la presente Convocatoria son las del Derecho Público y Privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo 004 de 2025, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA

Por su parte, la Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: *“Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen”.*

En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993, artículo 195, dispone: *“Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.*

El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. 5. Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: *b. Contratación Convocatoria pública. 20.1 Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de convocatoria pública. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, esto es cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La Gerente requerirá autorización previa de la Junta Directiva para los contratos que la cuantía a comprometer exceda los 350 SMLMV.*

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

La Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011 el bienestar del usuario es el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

El Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el parágrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, *“sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o “Juntos comprometidos con tu salud”*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648  
Pág. Web: [www.es-e-tota-boyaca.gov.co](http://www.es-e-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)  
Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

*internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".*

### PROCESO ESPECIAL PARA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BIOMÉDICA CON RECURSOS DE LA NACIÓN / ESTATUTO DE CONTRATACIÓN – ACUERDO 004 DEL 2025:

La ESE, deberá aplicar las siguientes reglas especiales en caso de ejecución de recursos provenientes el presupuesto general de la nación y que financien obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica

**ARTICULO CUADRAGÉSIMO: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.** La entidad deberá determinar en la fase de planeación si se hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

**ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. GARANTIAS** Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

**ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.** En los procesos de Convocatoria Pública se deberá establecer el cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

**ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO:** Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

**ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO:** El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

*"Juntos comprometidos con tu salud"*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.es-e-tota-boyaca.gov.co](http://www.es-e-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto.

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
VERIFICAR ESTUDIO PREVIO	VERIFICAR ESTUDIO PREVIO

### IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
25101700	VEHICULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25101703	AMBULANCIAS

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

#### Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Entregar en propiedad los bienes objeto del contrato de acuerdo a la especificación técnica. 2) Realizar la entrega en la ESE y en el área que designe el supervisor del contrato. 3). Garantizar la calidad de los productos, hacer entrega de la carta de garantía por defectos de fabricación por el término de 1 año. 4) EL CONTRATISTA debe hacer la entrega del manual del usuario en español, Manuales o protocolos de limpieza y desinfección del equipo. 5). Entrega de hoja de vida de los equipos. 5). Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega e instalación del equipo en la sede de la E.S.E. Centro de Salud de Tota, tales como: fletes, seguros, personal, impuestos y otros, los cuales correrán por su cuenta y riesgo. 6). Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor o interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, en el contrato y en los términos de condiciones y en la propuesta presentada, así como lo definido en el pliego de condiciones. 7). Garantizar la calidad y funcionalidad de los equipos y del vehículo en general, comprometiéndose al cambio,

*"Juntos comprometidos con tu salud"*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.ese-tota-boyaca.gov.co](http://www.ese-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esectota@yahoo.com](mailto:esectota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

sin costo adicional para la E.S.E, de aquellos bienes o elementos que resulten defectuosos por fabricación durante el periodo de garantía ofertada. 8). Los equipos deberán ser de la marca contratada con representación en el país. 9). Se deberá dar cubrimiento mínimo de un año en soporte técnico para las instrucciones de uso del equipo. 10). Se entregará el bien contratado con las licencias requeridas para su correcto funcionamiento. 11). Entregar la documentación que acredite la legalidad del bien, junto con las garantías. 12). Las establecidas en los criterios técnicos del vehículo TAB 4x2 con toda la dotación que se contempla en lo relativo a la parte técnica a saber:

1. Ambulancia T.A.B., 4X2, tipo furgón, modelo 2025 o superior para la E.S.E. Centro de Salud de Tota.
2. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
3. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
4. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
5. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancia 4x2
6. Tipo furgón son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
7. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
8. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud E.S.E. Centro de Salud de Tota a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud (Tota Boyacá)
9. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud.
10. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180o y de fácil observación con la luz del día.
11. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180o y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
12. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
13. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

*"Juntos comprometidos con tu salud"*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.ese-tota-boyaca.gov.co](http://www.ese-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esectota@yahoo.com](mailto:esectota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

14. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
15. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
16. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
17. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
18. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
19. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
20. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
21. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
22. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
23. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
24. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
25. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
26. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
27. Sirena como sistema principal de alerta.
28. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
29. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.
30. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
31. Chalecos reflectivos para la tripulación.

*“Juntos comprometidos con tu salud”*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.esecstota-boyaca.gov.co](http://www.esecstota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

32. Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
33. Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios.
34. Mínimo dos tomacorrientes tipo “encendedor de cigarrillo” identificados en el compartimiento del paciente.
35. Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/- 15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
36. Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
37. Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
38. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
39. Un (1) Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
40. Un (1) Monitor de Signos Vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con trazado electrocardiográfico si no está incluido en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor externo.
41. Un (1) Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
42. Un (1) aspirador nasal manual.
43. Un (1) glucómetro.
44. Torniquetes para el control de hemorragia.
45. Una (1) Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
46. Una (1) Camilla rígida en poliuretano tipo araña larga con arnés o correas para asegurar al paciente, para trauma tipo Espinal.
47. Una (1) Camilla rígida corta en madera tipo araña para trauma tipo Espinal con Dos (2) correas de sujeción.
48. Atril porta suero de dos ganchos.
49. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener
50. mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
51. Un (1) Tensiómetro con brazalete Adulto.

*“Juntos comprometidos con tu salud”*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.ese-tota-boyaca.gov.co](http://www.ese-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

52. Un (1) Tensiómetro con brazalete Pediátrico.
53. Un (1) Fonendoscopio adulto que amplifica y esclarece los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnostico.
54. Un (1) Fonendoscopio pediátrico.
55. Una (1) Pinza de Magill.
56. Una (1) Tijera de material o corta todo.
57. Un (1) Termómetro Digital.
58. Una (1) Perilla de Succión.
59. Cánulas de Guedel: 1 rosa, 1 azul, 1 negro, 1 blanco, 1 lila, 1verde, 1 naranja, 1 rojo, 1 amarillo.
60. Sondas de succión (Levin, Nelaton, Foley).
61. Una (1) pinza Rochester curva.
62. Una (1) pinza Rochester recta.
63. Una (1) Riñonera en acero en acero inoxidable.
64. Un (1) Pato mujeres.
65. Un (1) Pato hombres.
66. Una (1) Linterna de mano para examen médico con baterías de repuesto.
67. Dos (2) Buretroles.
68. Una (1) Manta Térmica Aluminizada.
69. Un (1) Cilindro para oxígeno medicinal de 3m3.
70. Un (1) Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0,5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las
71. camillas, manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
72. Un (1) regulador precalibrado con manómetro, dosificador flujometro con acople rápido.
73. Una (1) Llave boca fija de 1 1/8 para cambio de pipa de oxígeno.
74. Una (1) Bala de oxígeno portátil en aluminio con capacidad de 0.5 metros cúbicos
75. Un (1) regulador precalibrado con manómetro y dosificador con su respectivo estuche.

*"Juntos comprometidos con tu salud"*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.esecstota-boyaca.gov.co](http://www.esecstota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

76. Dos (2) Inmovilizadores cervicales graduables adulto.
77. Dos (2) inmovilizadores cervicales graduables pediátrico.
78. Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza.
79. Tres (3) Juegos de férulas de cartón (inmovilizadores) para las extremidades superiores e inferiores.
80. Una (1) Caja de plástica de gran resistencia.
81. Dos (2) Vendas de algodón.
82. Dos (2) Vendas de gasa.
83. Vendas elásticas de varios tamaños.
84. Dos (2) Vendas triangulares.
85. Dos (2) Apósitos de gasa.
86. Dos (2) Ganchos de ligadura umbilical.
87. Una (1) Cinta de esparadrapo de 2" por 5 yardas.
88. Una (1) Cinta de micropore color piel
89. Un (1) Juego de sábanas para la camilla.
90. Un (1) Dispositivo autoinflable (Resucitador pulmonar) pediátrico de bolsa válvula con reservorio pediátrico.
91. Una (1) Mascara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.
92. Una (1) Máscara de oxígeno simple para adulto.
93. Una (1) Máscara de oxígeno simple pediátrica.
94. Una (1) Cánula nasal de oxígeno adulto.
95. Una (1) Cánula nasal de oxígeno pediátrica.
96. Dos (2) Mangueras para oxígeno.
97. Un (1) Aditamento supraglótico adulto.
98. Un (1) Aditamento supra glótico pediátrico.
99. Un (1) Kit de sistema ventury adulto con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (incluye mascarilla).

*"Juntos comprometidos con tu salud"*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.esecstota-boyaca.gov.co](http://www.esecstota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

100.Un (1) Kit de sistema ventury pediátrico con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (incluye mascarilla).

101.Dos (2) Vasos humificadores simples.

102.Dos (2) Vasos humificadores ventury.

103.Una (1) Micro cámara de nebulización con mascarilla adulto (Inhalo cámara).

104.Una (1) Micro cámara de nebulización con mascarilla pediátrica (Inhalo cámara).

105.Una (1) Gafas de bioprotección.

106.Una (1) camisa de fuerza con hebillas y correas en tela."

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOTOR

1. Cilindraje entre 2000 c.c. a 2600 c.c.
2. Número de válvulas mínimo: 16 válvulas
3. Potencia mínima: 150 Hp @ 3.100 rpm (105 HP)
4. Torque mínima: 340 N.M @1500-2400 RPM
5. Inyección directa +
6. Combustible: DIESEL
7. PBV máximo: 3200 kg

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN

1. Caja de velocidades: manual. De cinco (5) velocidades más reversa.
2. Distancia entre ejes mínimo 3100 mm
3. Sistema de transmisión 4x2.
4. Neumáticos y rines en acero R16 (17,5) o R17
5. Radio Sistema Am/Fm Cd +USB
6. Capacidad Tanque de Combustible: máximo 22 Galones.
7. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE FRENOS

1. Sistema de frenos: discos ventilados delanteros, y frenos traseros tambores.
2. Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el completamente cargado.
3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN

1. El sistema de suspensión delantera independiente barra estabilizadora.
2. Suspensión trasera: Eje rígido con barra estabilizadora.
3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN Y RUEDAS

*"Juntos comprometidos con tu salud"*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.esec-tota-boyaca.gov.co](http://www.esec-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

1. Sistema de dirección: con Asistencia Hidráulica.
2. Llantas: Debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial; con llantas radiales en rin acero 16" (17,5) o rin de acero 17" y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo.
3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

### ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

1. La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad mínima de producir 60 amperios, a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor a 90o Centígrados.
2. El alternador debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704 del ICONTEC - última actualización.
3. Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento.
4. Durante la adecuación del sistema eléctrico de la ambulancia se deberá trabajar en conjunto con los técnicos de comunicaciones de la secretaria de Salud y el proveedor de los equipos de radiocomunicación para coordinar la colocación del equipo. El cableado, las terminales, conectadores y demás elementos periféricos o diferentes al equipo de recepción y transmisión para el equipo de radio comunicaciones deberán ser pre instalados y proporcionados por el proveedor de la ambulancia de acuerdo a la especificación técnica que suministre la secretaria de Salud.
5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo, y con un inversor.
6. La ambulancia deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía de mínimo 150 amperios hora, distribuido como mínimo en dos baterías (una de ellas debe ser la original del vehículo). El sistema de acumulación debe proporcionar una tensión de 12 voltios, capaz de suministrar un corriente pico de 400 amperios y su capacidad debe ser suficiente para producir, sin caída apreciable de tensión, una intensidad mínima de 115 amperios durante una hora a 17 grados centígrados de temperatura ambiente. Las baterías deben ser libres de mantenimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 978 del ICONTEC.
7. El sistema eléctrico del vehículo y del compartimento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 última actualización de 2007, mejorado en su potencia a través del inversor, el cual será como mínimo de uno punto dos (1.2) Kw, con una eficiencia mínima de 90%. Además deberá tener: dos tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos extendidos al compartimento del paciente (corriente continua de 12 v) y cuatro (4) tomacorrientes dobles (corriente alterna de 120 v+/- 15% 60 Hz) bien identificados y ubicados hacia la cabecera de la camilla (panel anterior izquierdo del compartimento del paciente), al lado del acceso principal y en el mueble de equipos.
8. Cada uno de los toma corrientes deben estar protegidos por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una de las tomas, no afecte a las restantes.
9. La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, de material auto extingible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.
10. La ambulancia deberá tener, en su dotación, una extensión de cable encauchado calibre mínimo de 16 AWG con polo a tierra trifilar y encauchetado, de mínimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 Hertz, corriente alterna), con sistema para enrollarlo o recogerlo.
11. Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas.

*"Juntos comprometidos con tu salud"*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.esetota-boyaca.gov.co](http://www.esetota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esectota@yahoo.com](mailto:esectota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

12. Se debe utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de señalización e iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de señalización e iluminación.
13. Se debe señalar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

### COMPARTIMIENTO DE PACIENTES- GENERALIDADES Carrocería: Tipo FURÓN

1. Sistema constructivo monocasco con estructura el Coll Roll internamente forrada en fibra de vidrio y externamente una sola pieza en fibra de vidrio, generando una estructura resistente y liviana, con alta absorción al impacto y a la deformación, brindando mayor seguridad al paciente y a los ocupantes del habitáculo.
2. Con relación al compartimiento de pacientes, el proponente debe especificar los materiales y características de los mismos, revestimientos interiores, tipos de soportes y características de estos, de acuerdo a los equipos a instalarse en cada uno de los vehículos.
3. Debe estar localizada en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera o al lado de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 25 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla, un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 20 cm entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, en todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.
4. Debe poseer una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo, a todo lo largo del compartimiento del paciente, a fin de proporcionar sostenimiento al personal asistencial cuando el vehículo se encuentre en movimiento.
5. Debe poseer un sistema de iluminación interior tipo LED de doble intensidad que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas.
6. Longitud mínima del interior del compartimiento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 2.20 m.
7. Ancho mínimo del interior del compartimiento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.50 m.
8. Altura mínima del interior del compartimiento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.35 m.
9. En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
10. En todo caso el compartimiento del paciente deberá cumplir con todos los demás requerimientos
11. consignados en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.
12. El mueble principal debe ser de un solo molde de pared a pared de techo a piso.

### ESPECIFICACIONES DE LUCES INTERIORES

1. En el techo del compartimiento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido lámparas con tecnología LED de doble intensidad.
2. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007. por cuatro

### ESPECIFICACIONES DE LUCES EXTERIORES

1. La ambulancia debe contar con dispositivos de señalización óptica, de acuerdo a la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007 además de las normas SAEJ1318.
2. Las barras de luces de la ambulancia pueden ser estroboscópicas o con LEDS de acuerdo a la Norma SAEJ 845, domo rojo en policarbonato, incluido megáfono y sirena con caja de sonido que arroje como mínimo de 100 vatios y que la unidad de sonido arroje mínimo 100 vatios.
3. Una mini barra de luces tipo LED en la parte posterior de la ambulancia.
4. Los cocuyos direccionales delanteros corresponderán a los originales de fábrica del vehículo y los cocuyos direccionales traseros del vehículo deben tener adicionalmente luces LED.
5. Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica.

*"Juntos comprometidos con tu salud"*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.ese-tota-boyaca.gov.co](http://www.ese-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esectota@yahoo.com](mailto:esectota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

6. Las luces de delimitación laterales blancas fijas tipo LED distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo con una inclinación de 15° con respecto del eje vertical.

### ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL

1. El sistema principal de alerta es una sirena electrónica mínimo de cuatro tonos seleccionados independientemente y corneta activada manualmente de mínimo 100 vatios de potencia en valor eficaz.
2. Debe contar con perifoneo o megafonía externa, tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.
3. La intensidad sonora debe ser mínima de 118 decibeles medidos a 3 metros del vehículo.
4. El altavoz puede ir en la barra de señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.

### ESPECIFICACIONES DE ACCESOS (PUERTAS - PELDAÑOS)

1. La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimento del paciente.
2. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

### ESPECIFICACIONES DE VENTANAS

1. Todas las ventanas del compartimento de paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. Adicionalmente con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarla en caso de necesidad.
2. La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación debe tener ventana con sistema para su apertura.
3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

### ESPECIFICACIONES DE REVESTIMIENTOS INTERIORES

1. Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes y con acabados con materiales no rugosos y lavables.
2. El área interior del paciente debe revestirse en plástico reforzado de fibra de vidrio de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano inyectado o material similar de 2,5 mm de espesor, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Debe ser impermeable, auto extingible y permitir limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello.
3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

### ESPECIFICACIÓN DE PISOS

1. La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en acero inoxidable o aluminio.
2. Protección para el área de la camilla en lámina de acero inoxidable.
3. Piso en material de caucho antideslizante o fibra de vidrio y su unión con las paredes debe ser hermética y adherida al vehículo.
4. Las consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007.

*“Juntos comprometidos con tu salud”*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.ese-tota-boyaca.gov.co](http://www.ese-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esectota@yahoo.com](mailto:esectota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

### ESPECIFICACIÓN DE GABINETES

1. Las consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2007

### ESPECIFICACIONES DE SEÑALIZACIÓN EXTERIOR (ÓPTICA COLORES Y SÍMBOLOS)

1. El color principal de la ambulancia será blanco.
2. Llevará franjas reflectivas horizontales en los costados laterales.
3. La rotulación, identificación y señalización exterior, se hará con cinta reflectiva que garantice su adherencia al vehículo durante mínimo el periodo de garantía del vehículo, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por la E.S.E., tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.
4. En los costados y en la parte posterior deberá ir el número de emergencia, código de la ambulancia, el nombre de la E.S.E., y el logo de Misión Médica. La marcación podrá estar contenida claramente en logotipos o escudos, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por la E.S.E., tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.
5. Debe incluir la sigla TAB en cada costado lateral y posterior del vehículo, según indicaciones de la secretaria de Salud.
6. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007.

### ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES TEMPERATURA:

1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007.
2. Nivel de ruidos: acorde al manual del vehículo

### IMPERMEABILIDAD:

1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007.

### CAMILLA PRINCIPAL

1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2007.

### SISTEMA DE OXIGENO PORTÁTIL

Debe constar con:

1. Un Cilindro de oxígeno de aluminio mínimo de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
2. Color normativo.
3. Funda en material lavable para su fácil transporte.
4. Humidificador plástico.
5. Manómetro para oxígeno medicinal.
6. Un Flujómetro para oxígeno medicinal adulto.
7. Un Flujómetro para oxígeno medicinal pediátrico.

NOTA: Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listos para uso inmediato.

### SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL

*“Juntos comprometidos con tu salud”*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.ese-tota-boyaca.gov.co](http://www.ese-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

Debe constar de:

1. La(s) bala(s) de oxígeno debe(n) estar ubicada(s) en un compartimento cerrado, con puerta al interior o exterior de la ambulancia.
2. Dotar la ambulancia con una (1) bala de 3 m<sup>3</sup> de capacidad total de almacenamiento, en aluminio, para oxígeno medicinal respectivamente cargada (Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listas para uso inmediato).
3. Sistema de aseguramiento de la bala con amortiguación en las paredes y en el piso donde esta haga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro.
4. Comunicación con el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierre de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma.
5. La manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe estar en el compartimento del paciente y terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia con una toma de flujómetro.
6. Una llave de boca fija de 1.1/8 de pulgada para las conexiones de la red de oxígeno en el recambio de la bala. Esta llave puede estar fijada con una cadena, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro.
7. Un manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala.
8. Un flujómetro de pared con su humidificador, conectado al sistema de almacenamiento de oxígeno, instalado en el interior del compartimento del paciente.
9. Un flujómetro pediátrico.
10. Dos humidificadores plásticos, estériles.

### **EQUIPOS MÉDICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 del 2019 AMBULANCIA TAB CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MONITOR SIGNOS VITALES:**

1. Un (01) Monitor multiparamétrico (ECG, Temperatura, SpO<sub>2</sub>, PNI, Respiración) de 5 parámetros con diseño de pantalla ultra delgado para uso de pacientes adultos, pediátricos y neonatos
2. Pantalla táctil (TFT LCD) multicolor de alta resolución

### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUCCIONADOR:**

1. Equipo debe ser entregado con sistema de sujeción a la ambulancia, debe contar con juego de mangueras para paciente, frasco de recogida de líquidos, conector cónico para tubos siliconados aptos para esterilización.
2. Bomba de motor tipo pistón sin aceite libre de mantenimiento
3. Bajo ruido y de trabajo continuo.

### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO:**

1. Dar cumplimiento a la ley 1831 de 2017
2. Ser de fácil uso, con instrucciones auditivas y visuales,
3. Tener como mínimo una batería con duración de hasta 350 descargas a 200J
4. Tener como mínimo dos juegos de parches para adulto y pediátrico.

### **DOTACIÓN SEGÚN LEY 1831 DE 2017 PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) EN TRANSPORTE DE ASISTENCIA**

### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESFIBRILADOR GLUCÓMETRO**

*“Juntos comprometidos con tu salud”*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.esecstota-boyaca.gov.co](http://www.esecstota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

1. Estuche con Lancetas, caja de tiras reactivas, Batería de 3 voltios instalada, estuche compacto.

### EQUIPO BÁSICO

1. Una Llanta de repuesto original del vehículo.
2. Un Rin original del vehículo.
3. Dos (2) Extintores para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg instalados uno en la zona del paciente y uno en la cabina del conductor.
4. Gato original del vehículo.
5. Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo.
6. Dos tacos de madera.
7. Dos bloques de madera.
8. Dos señales reflectivas de emergencia.
9. Una llave de pernos tipo cruceta.
10. Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas,
11. Una llave inglesa de 1.1/2".
12. Dos chalecos fluorescentes.
13. Un juego de cables de iniciación eléctrica de batería.
14. Tres destornilladores de pala 6" - 8" - 10".
15. Tres destornilladores de estrella 6" - 8" - 10".
16. Un alicate de mango aislado 6".
17. Una palanca patacabra de mínimo 50 centímetros.
18. Un martillo metálico de 250 grs mínimo.
19. Una tijera corta todo.
20. Una cuchilla para romper cinturones.
21. Una cuerda estática de 20 mts, con diámetro mínimo de 12.5 mm y su correspondiente gancho para tracción.
22. Una lámpara con enchufe para toma corriente con 15 mts de cable.
23. Una linterna con pilas.
24. Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo.
25. Una caneca con elementos propios de aseo.
26. Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua.

### MATRÍCULA

La Ambulancia debe entregarse matriculada a nombre de la E.S.E. Centro de Salud de Tota, correspondiente (matricula realizada en una de las Unidades Regionales de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Boyacá) incluyendo todos los trámites, impuestos seguros obligatorios (SOAT) con vigencia mínima de un año.

### GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025: En todos los casos de contratación superior a cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. Además de acuerdo con el estudio de riesgos se exige la suscripción de las siguientes garantías: a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción. b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del

*"Juntos comprometidos con tu salud"*

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: [www.es-e-tota-boyaca.gov.co](http://www.es-e-tota-boyaca.gov.co) E-Mail: [esecstota@yahoo.com](mailto:esecstota@yahoo.com)

Código postal: 152440



## ANALISIS DEL SECTOR

Código: GAF-F-011

Versión: 01

Fecha: 01/08/2021

contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes suministrados a entera satisfacción de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOTA. c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por el valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. Cuando el termino de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el termino inicialmente exigido en esta cláusula.  
Tota - Boyacá, 18 de mayo de 2025.

  
**RODRIGO NOME SQUE CAMPOS**  
**GERENTE**  
**E.S.E. CENTRO DE SALUD TOTA**

Elaboró  
Yesica Cardozo Joya  
Tesorera